

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, JUEVES Y SÁBADOS.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Tres id..... 4'90 »
Seis meses..... 9'10 »

Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos.—(Real orden de 6 de Abril de 1839).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII y la Reina D.^a Victoria Eugenia (q. D. g.), continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 204.)

Gobierno Civil

Circular.

Declaradas por Real orden de 16 de Febrero último nulas las elecciones de Concejales verificadas en el distrito de Mahamud en 12 de Noviembre próximo pasado, en uso de las facultades que me confiere el párrafo 2.º del art. 59 de la ley orgánica Provincial, y á fin de cumplimentar lo dispuesto en el art. 45 de la Municipal; he acordado convocar á nueva elección para la renovación bienal del referido Ayuntamiento, la cual se celebrará el domingo 12 de Agosto próximo, debiendo tener lugar la designación de Interventores el domingo anterior 5 y el escrutinio general el jueves 16 siguiente, observándose, tanto en la votación como en el escrutinio, el procedimiento publicado en el Boletín oficial de esta provincia, núm. 170, correspondiente al día 28 de Octubre del próximo pasado año.

Lo que se hace público á los efectos procedentes.

Burgos 26 de Julio de 1906.

EL GOBERNADOR,

Germán Avedillo.

SERVICIO AGRONÓMICO.

Caza.

Circular.

Próxima la época en que puede efectuarse la caza de codornices, y siendo frecuentes todos los años las quejas, motivadas porque algunos

cazadores ó sus perros se introducen en predios, cuyas cosechas aún están en pié, y como al mismo tiempo en esta época son bastantes los que se dedican á la caza de pájaros, en la actualidad prohibida, produciendo perjuicios innumerables á la agricultura, pues muchos de ellos cuya caza está prohibida en todas las épocas, persiguen y destruyen innumerables insectos que atacan á los cultivos.

Por todo ello, encarezco en extremo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y de Campo, persigan y procedan con todo rigor con cuantos ejecuten lo expuesto, para evitar tantos perjuicios á los agricultores.

Burgos 15 de Julio de 1906.

EL GOBERNADOR,

Germán Avedillo.

Diputación Provincial.

Ordenación de pagos.

Por término de un mes queda abierto en la Depositaria de fondos provinciales el pago del aumento gradual de sueldo de los Maestros y Maestras de escuela pública de esta provincia, correspondiente al primer semestre del año actual.

Los que directamente cobren de la Caja, exhibirán la cédula personal, y los que lo hagan por poder presentarán la autorización administrativa, sin que sea necesaria ninguna otra justificación; bien entendido que las autorizaciones que se presenten habrán de estar necesariamente expedidas con fecha posterior al 1.º de Enero último.

Los interesados ó los apoderados procurarán presentarse al cobro dentro del improrrogable plazo que se señala, advirtiéndose que la nómina se retirará para su formalización el día 24 de Agosto próximo, y serán baja los perceptores que no se hubiesen presentado al cobro durante los días referidos.

Burgos 23 de Julio de 1906.—El Ordenador, Manuel Gutiérrez Bañales.

Providencias Judiciales

Lerma.

D. Teófilo de la Cuesta Castañeda, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias que en su día pudieran imponerse á Nemesio Santa María Expósito y Adolfo Alonso Merino, vecinos de Quintanilla del Agua, en causa que se les ha seguido sobre hurto, les fueron embargadas y se sacan á la venta en pública subasta las fincas que á continuación se expresan:

De Nemesio Santa María.

Una casa en el casco de Quintanilla del Agua y calle de la Fuente, de un piso y desván, su construcción de canto y adobe, tasada en 575 pesetas.

De Adolfo Alonso.

Una casa en el casco de Quintanilla del Agua y su calle del Rollo, su construcción de canto y adobe, de un piso y desván, en 500.

Las fincas antedichas pertenecen á los respectivos penados, sin que conste por qué concepto ni si las tienen ó no inscritas en el Registro de la propiedad.

Quien quisiere hacer postura á dichas fincas puede concurrir ante este Juzgado ó ante el municipal de Quintanilla del Agua, el día 16 de Agosto próximo, á las once de la mañana, debiendo los que se presenten como licitadores hacer exhibición de su cédula personal y consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de la finca que intente subastar, las cuales se venderán separadamente; previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que no hay títulos de pertenencia de las fincas, siendo de cuenta del comprador los gastos de escritura que haya de otorgarse ó del testimonio

que haya de expedirse por el Actuario, y que este Juzgado se reserva adquirir la subasta que resultare más ventajosa.

Dado en Lerma á 20 de Julio de 1906.—Teófilo de la Cuesta.—Por su mandado, Félix Nebreda.

Salas de los Infantes.

D. Ventura Izquierdo Ubierna, Juez de instrucción de esta villa,

Al público hace saber: que para hacer pago de las costas impuestas á Amadeo González Ramos, en causa seguida en este Juzgado sobre hurto de un pellejo con vino, tendrá lugar en este Juzgado el día 10 de Agosto próximo, á las once de la mañana, la venta en pública subasta de los bienes siguientes, sitios en jurisdicción de esta villa:

Una casa en la calle de las Eras, número 9, tasada en 181 pesetas.

Una tierra en el Cerrillo, de seis celemines, en 20.

Otra en Matasolo, de tres, en 20.

Otra á la Pedrera, de ocho, en 21.

Otra en Viogete, de seis, en 13.

Otra en Banyuelo, de tres, en 10.

Cuyos bienes se sacan á la venta bajo las siguientes condiciones:

1.ª No existen títulos de propiedad y el comprador podrá por su cuenta suplirlos en la forma que determina la ley Hipotecaria.

2.ª Para tomar parte en la subasta será necesario consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación de los bienes.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación:

Dado en Salas de los Infantes á 20 de Julio de 1906.—Ventura Izquierdo.—Por su mandado, Julián Ruiz.

Valmaseda.

D. José Iturmendi López, accidentalmente Juez de instrucción del partido, por hallarse en uso de licencia el propietario,

Hago saber: que en la causa que

me hallo instruyendo sobre hurto de una caldera de cobre en el Valle de Mena, el día 18 de Junio último, contra Basilio Albajara Cuesta, he acordado publicar el presente, por el cual se cita y emplaza á la persona ó personas que se consideren perjudicadas, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado con el fin de que suministren los datos oportunos para el esclarecimiento del hecho y justificación de la procedencia de la caldera y ofrecerles las acciones del procedimiento, apercibidas de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Valmaseda á 18 de Julio de 1906.—José Iturmendi.—Ante mí, Jesús Cadenas.

Alfoz de Santa Gadea.

D. Felipe Alvarez de la Peña, Juez municipal de este distrito.

Hago saber: que sobre los autos de juicio verbal civil instado entre partes, de la una como demandante D. Amós García Peña, en nombre y con poder de D. Francisco Bustamante, vecino de Santa Gadea, sobre reclamación de pesetas, se ha dictado la sentencia consiguiente, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia.—En Alfoz de Santa Gadea á 20 de Julio de 1906, el Sr. D. Felipe Alvarez de la Peña, Juez municipal del mismo, con vista de los precedentes autos de juicio verbal civil, promovidos por D. Amós García Peña, mayor de edad, soltero, Secretario y natural y residente en Bezana, en nombre y con poder de D. Francisco Bustamante Orozco, vecino de Santa Gadea, contra D. Felipe Sainz Arenas, vecino que fué del referido Santa Gadea y hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 230'69 pesetas, que el demandado era en deber al Sr. Bustamante.

Fallo: que debo de condenar y condeno al demandado D. Felipe Sainz Arenas, á que pague á dicho demandante las 230'69 pesetas que le reclama y en las costas de este juicio, todo lo cual hará efectivo tan pronto como esta sentencia merezca ser ejecutiva.

Notifíquese esta sentencia en persona al demandante y al demandado por su ausencia en la forma prevenida en el art. 269 de la ley de Enjuiciamiento civil, por medio de los oportunos edictos.

Cuya sentencia fué dictada por el Sr. D. Felipe Alvarez de la Peña estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fallo.—Felipe Sainz, Secretario.

Y con el fin de que sea inserto en el Boletín oficial de la provincia y llegue á conocimiento del demandado é interesado en este expediente, expido la presente, que firmo en Alfoz de Santa Gadea á 20 de Julio de 1906.—Felipe Alvarez.—Por su mandado, Felipe Sainz.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Lista de los Jurados sorteados por la Sala de gobierno, en sesión celebrada el día 14 del actual, con arreglo á lo dispuesto en la regla 3.ª del art. 33 de la ley de 20 de Abril de 1888, que han de actuar durante el año próximo de 1907.

PARTIDO JUDICIAL DE BRIVIESCA.

Cabezas de familia.

José Bujedo Miguel, de Abajas.
Emeterio Rodriguez Alonso, id.
Primitivo Rojas Alonso, id.
Elias Bárcena Nuñez, Aguas Cándidas.
Policarpo Nuñez Cortés, id.
Damián Fernández Calzada, Aguilar de Bureba.
Valentin Manzanedo Gil, id.
Pedro Martinez Hoyo, id.
Julian Garcia Carranza, Bañuelos de Bureba.
Luciano Viadas Garcia, id.
Pablo Alonso Ruiz, Barrios de Bureba.
Mariano Alonso Ladrero, id.
Agustin Mendoza Zorrilla, id.
Perfecto Torme Gómez, id.
Ciriaco Miende Gómez, Barcina de los Montes.
Ignacio Blanco Palacios, id.
Pantaleón Carranza Pérez, id.
Santiago Fernández Alonso, id.
Martin Mijangos Gómez, id.
Pablo Alonso Peña, Bentretea.
Lope Diez Garcia, Berzosa de Bureba.
Francisco España Mijangos, id.
Tomás Mijangos Marroquin, id.
Jose Arnaiz Hermosilla, Briviesca.
Angel Barrasa San Martin, id.
Pedro Carrera Ortiz, id.
Rafael Corrales Alonso, id.
Juan Cuellar Zamora, id.
Francisco Enciso Gómez, id.
Martin Gómez Isla, id.
Isidoro Garcia Sagredo, id.
Victoriano González Laredo, id.
Vicente Labarga Santa Maria, id.
Miguel Oña Chinchurreta, id.
Diego Peña Varona, id.
Saturnino Pardo Pascual, id.
Pedro Padrones Vallejo, id.
Gregorio Pérez Martinez, id.
Simón Rivera Arce, id.
Angel Rodrigo Barriocanal, id.
Anacleto Sagredo Vizcaigana, id.
Isidro Sainz de la Fuente, id.
Valeriano Sanz Abad, id.
Benigno Temiño Sagredo, id.
Segundo Zaldo Arroyo, id.
Valentin Busto Castillo, Busto de Bureba.
Vicente Busto Hermosilla, id.
Gregorio Martinez López, id.
Raimundo Val López, id.
Severo Val Hermosilla, id.
Claudio Bujedo Alonso, Cameno.
Justo Alonso Alonso, Cantabrana.
Lorenzo Bergado Bárcena, id.
Agapito Linage Bárcena, id.
Antonio Martinez Bárcena, id.
Vicente Ogeda Alonso, id.
Miguel Samaniego Alonso, id.

Carlos Arnaiz Alonso, Carcedo de Bureba.
Tiburcio Arnaiz Martinez, id.
Florencio García Arnaiz, id.
Pablo Lucas Cerca, id.
Fernando Ruiz Lechoza, id.
Francisco Cornejo Ampuero, Cascajares.
Venancio Carabantes Diez, Castil de Lences.
Juan Diez Besga, id.
Vicente Ruiz Alonso, id.
Felipe González Cuesta, Castil de Peones.
José Viana Campo, Cillaperlata.
Pedro Bergado Garcia, id.
Angel Cereceda Bergado, id.
Frutos Mijangos Pérez, id.
Juan Alonso Ruiz, Cornudilla.
Bernabé Ruiz Fernández, id.
Julian Alonso López, Cubo de Bureba.
Tiburcio Bárcena Busto, id.
Andrés Fernández Ruiz, id.
Elias González Labrada, id.
Santiago Gómez Cornejo, id.
Cecilio Quintana Alonso, id.
Alejandro Rufrancos Calzada, id.
Felix Alonso Blanco, Frias.
Francisco Arnaiz Moral, id.
Hipólito Artigues Robador, id.
Juan Bergado Noceda, id.
Adolfo Crespo Fernández, id.
Gregorio Gómez Vallejo, id.
Pedro Navamuel Senderos, id.
Isidoro Ruiz Senderos, id.
José Tamayo López, id.
Bernardo Villanueva Salazar, id.
Luis Cortazar Alonso, Fuentebureba.
Domingo Ortiz Mijangos, Galbarros.
Felix Pérez España, id.
Manuel Alonso Munguia, id.
Simeon Martinez Garcia, id.
Agustin Diez González, Grisaleña.
Domingo González Martinez, id.
Benito Ortiz Valle, id.
Manuel Fustel Martinez, Hermosilla.
Casto Ortiz Angulo, id.
Marcelino Saez Ruiz, Lences.
Domingo Asenjo Pascual, Monasterio de Rodilla.
Eugenio Asenjo Miguel, id.
Joaquin Alonso Pascual, id.
Gregorio Miguel Gómez, id.
Pio Nuñez González, id.
Restituto Puerta Asenjo, id.
Juan Quintana Alonso, id.
Ignacio Saez Quintana, id.
Gregorio Fernández Carranza, Navas de Bureba.
Santiago Arribas Alonso, Oña.
Juan Alonso Armíño, id.
Domingo Bárcena Ojeda, id.
Felipe Bárcena Arriaga, id.
Felipe Fuente Sevilla, id.
Francisco González Ruiz, id.
Iñigo Linage Alonso, id.
Saturio Linage Alonso, id.
Benigno Martinez Gómez, id.
Pedro Martinez Fernández, id.
Angel Martinez Tortajada, id.
Justo Oña Saez, id.
Casto Pérez Saiz, id.
Ruperto Rojo Arce, id.
Pantaleón Villalobos Gómez, id.

Evaristo Zaldivar Nuñez, id.
Juan Diez Ojeda, Padrones.
Gregorio Gonzalez Espinosa, Parte (La.)
Adrian Ruiz Bárcena, id.
Rufino Ojeda Diaz, id.
Manuel Ojeda Bárcena, Pino de Bureba.
Juan Alonso Ibañez, Poza.
Segundo Alonso Rámila, id.
Eugenio Angulo Saiz, id.
Narciso Calvo Alonso, id.
Francisco Fernández González, id.
Cirilo González Gómez, id.
Faustino Saiz Cuevas, id.
Bonifacio Valderrama López, id.
Felix Pablo Diez, Prádanos.
Gabino Temino González, id.
Felipe Llanos López, Quintanaelez.
Alejandro Ramos González, id.
Juan Ojeda Ruiz, id.
Cecilio Gallo Martinez, Quintanaruz.
Felix Rodriguez Saiz, id.
Justo Barriocanal Oviedo, Quintanavides.
Nicolás Barriocanal Lama, id.
Juan Escudero Calvo, id.
Francisco Lopez Prado.

Capacidades.

Pedro Bugedo Miguel, Abajas.
Luis Huidobro Nuñez, id.
Antolin Rojas Miñón, id.
Nicolás Martinez Cortés, Aguas Cándidas.
Hilario Gil Cuesta, Aguilar de Bureba.
Antolin González Manzanedo, id.
Pedro Manzanedo Gil, id.
Juan Barga Saez, Bañuelos.
Anastasio Viadas Viadas, id.
Salustiano Barrios Ruiz, Barrios de Bureba.
Julian Moreno Zaldivar, id.
Francisco Pereda Peña, id.
Agapito Aizpuru Miranda, Barcina de los Montes.
Pablo Cereceda Bugedo, id.
Gerardo Palma Miranda, id.
Anastasio Alonso Ojeda, Bentretea.
Juan Miñón Ojeda, id.
Saturnino Achiaga Garcia, Briviesca.
Marcelino Corrales Alonso, id.
Benito Hernaez Ruiz, id.
Manuel Marroquin Ortega, id.
Venancio Martinez González, id.
Saturnino Nuñez Soto, id.
Galo Peña López, id.
Pedro Saez San Juan, id.
Mariano Saez Fernández, id.
Genaro Trespaderne Val, id.
Manuel Udaondo Elorriaga, id.
Francisco Gubia Saez, Busto de Bureba.
Benito Martinez Val, id.
Agustin Amigo González, Cameno.
Manuel González Gómez, id.
Policarpo Fuente Hoyo, id.
Santos Arnaiz Alonso, Cantabrana.
Pedro Monasterio Alonso, id.
Silverio Ojeda Garcia, id.
Miguel Busto Gómez, Cascajares de Bureba.
Melquiades Gómez Gómez, id.
Tomás Torres Gómez, id.
Juan Alonso Garcia, Carcedo de Bureba.

Juan Olmo López, id.
 Venancio Ojeda Sanz, id.
 Francisco Ruiz Medina, id.
 Pedro Pereda Díez, Castil de Lencas.
 Felix Gallo Alonso, id.
 Pedro Agustín López, Castil de Peones.
 Andrés Ruiz Isla, id.
 Clemente Bergado Cereceda, Cilla-perlata.
 Bonifacio Cereceda Pérez, id.
 Román Martínez Palacios, id.
 Lorenzo Salcedo Hoyo, id.
 Pedro Salcedo Hoyo, id.
 Pedro Alonso Linaje, Cornudilla.
 Juan Mendoza Cueva, id.
 Anastasio Barrriocanal Ruiz, Cubo.
 Fernando Marroquin Gómez, id.
 Bonifacio Sedano Padilla, id.
 Ambrosio Angulo Hernán, Frias.
 Tomás Calzada Vallejo, id.
 Laureano Herrán Barahona, id.
 Pedro Prieto Pérez, id.
 Manuel Rivera Saez, id.
 Francisco Tadeo Serrano, id.
 Calixto Angulo España, Fuentebureba.
 Mauricio Perez Cortazar, id.
 Modesto Mena Fernandez, Galbarros.
 Juan Alonso Quecedo, Grisaleña.
 Calixto Gómez Moreno, id.
 Santiago Oñate González, id.
 Ireneo Angulo Zaldivar, Hermosilla.
 Damián Cueva Angulo, id.
 Cecilio Ruiz Zaldivar, id.
 Baldomero Tudanca Tamayo, id.
 Agustín Cueva Alonso, Lences.
 Simón García Ruiz, id.

(Continuará.)

ESCUELA ESPECIAL DE VETERINARIA DE LEÓN,

Requisitos que se exigen para ingresar en esta Escuela.

Los aspirantes, según la Real orden de 23 de Marzo de 1903 (Gaceta del 7 de Abril) necesitan acreditar, mediante certificación de Instituto, la aprobación, en estos últimos centros docentes, de los dos cursos de Castellano, Latin y Francés; los dos primeros de Geografía, esto es, de Geografía general y de Europa y el de Geografía especial de España, los dos cursos de Aritmética, ó sea el de Nociones y ejercicios de Aritmética y Geometría y el de Aritmética que se estudia en segundo año; y, por último, los de Geometría y Álgebra correspondientes al 3.º y 4.º años del Bachillerato, de conformidad al orden establecido por el Real decreto de 17 de Agosto de 1901; y que los que soliciten el ingreso y se hayan preparado ó empezado á preparar en estas asignaturas por algunos de los planes de estudios de segunda enseñanza anteriores al Real decreto que se acaba de citar, acrediten solamente haber aprobado los dos cursos de Castellano, Latin y Francés; el de Geografía de España; uno de Aritmética, uno de Álgebra y otro de Geometría.

Los aspirantes, que solicitarán el ingreso del Sr. Director de esta

Escuela, acreditarán haber cumplido la edad de quince años, exhibirán la cédula personal y se someterán al exámen de ingreso en la forma que preceptúa el artículo 3.º del Reglamento de exámenes y grados de 10 de Mayo de 1901.

León 20 de Julio de 1906.—El Secretario, Joaquín González y García.

Alcaldía de Pradoluengo.

No habiendo comparecido ante la Caja de Recluta de Miranda de Ebro, número 83, para ser destinados á Cuerpo los reclutas Gabino Bartolomé Acha, Santiago Zaldo Alcalde, Santiago Bartolomé Quemada y Modesto Ollero González, números 2, 4, 14 y 18 del reemplazo de 1904 por este distrito, se ha instruido contra ellos expediente de prófugo, y, por consecuencia del mismo, se les ha declarado tales, con las responsabilidades que la ley de Reemplazos y Reglamento para su ejecución determinan.

En su consecuencia, se les cita, llama y emplaza para que comparezcan ante esta Alcaldía ó ante la precitada Caja de Recluta, pues en caso contrario les parará el perjuicio consiguiente.

Pradoluengo 9 de Julio de 1906.—El Alcalde, Vicente Martínez.

Alcaldía de Covarrubias.

Terminados por el Ayuntamiento y Junta pericial los apéndices al amillaramiento por rústica, pecuaria y urbana para el año 1907, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinados por los contribuyentes, admitiéndose las reclamaciones que fueren justas, pues pasado dicho término no serán admitidas.

Covarrubias 17 de Julio de 1906.—El Alcalde, Natalio Mateo Barrantes.

Igual anuncio hace el Alcalde de Solas de Bureba respecto de rústica y pecuaria.

Respecto de rústica, Montorio.

Alcaldía de Covarrubias.

En esta villa se halla depositada una mula roja, de cuatro años, herrada de las cuatro extremidades y con una cabezada, que se hallaba abandonada en los sembrados de esta jurisdicción y fué recogida por unos vecinos de esta localidad en el día de ayer.

La persona que se crea dueño de ella puede pasar á recogerla en el término de quince días, previo pago de los gastos ocasionados, pues pasados los cuales se procederá á su venta en pública subasta en esta Alcaldía.

Covarrubias 18 de Julio de 1906.—El Alcalde, Natalio Mateos Barrantes.

Alcaldía de Tórtoles.

Según me participa el vecino de esta villa Valentín Beltrán Velasco, en la mañana del día 17 del actual se ausentó su hijo Marceliano Beltrán Núñez, de 20 años, soltero, jornalero, de estatura regular, barba naciente, viste pantalón de pana muy usado, chaleco de color café, faja negra, camisa blanca, boina azul, calza borceguíes blancos de becerro y va indocumentado.

En su consecuencia, se ruega á las Autoridades que tengan noticia de su paradero le pongan á disposición de esta Alcaldía para entregarle á su padre que le reclama.

Tórtoles 19 de Julio de 1906.—El Alcalde, Mariano Esteban Delgado.

Alcaldía de Hontomin.

El día 19 del actual fué recogido en este pueblo un perro de caza de color canela, con una raya blanca en la cabeza, la tripa también blanca y con un collar de becerro con la inscripción «B. 1902. núm. 66.»

La persona á quien pertenezca dicho animal puede pasar á recogerle á esta Alcaldía, previo pago de gastos, en el término de 15 días.

Hontomin 20 de Julio de 1906.—El Alcalde, Pedro Varona.

Inclusa de Madrid.

La Excm. Junta de Damas de Honor y Mérito, como encargada por la Excm. Diputación provincial del pago de las amas externas de esta Inclusa, ha acordado proceder al de los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1905, que á las mismas se adeuda, en la forma siguiente:

Día 20 de Agosto de 1906.—Amas de las provincias de Soria, Segovia, Toledo, Cuenca y Burgos.

Nota.—Se previene á las nodrizas ó agentes que no se pagarán los pergaminos que no fueren presentados con su fe de vida correspondiente, firmada y sellada por los Sres. Jueces y Secretarios municipales, con fecha corriente, sin raspaduras ni enmiendas y con el oportuno sello móvil.

Madrid 19 de Julio de 1906.—El Director, Alberto Gera.

Parque administrativo de suministros de Vigo.

El Director del Parque administrativo de suministros de Vigo,

Hace saber: Que el día 16 de Agosto próximo, á las once de su mañana, tendrá lugar en dicho Establecimiento un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuación se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes del citado Parque.

La entrega de los artículos que se adquieran se hará: la mitad en la primera quincena del referido mes y el resto antes de finalizar el mismo por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquellos hasta el ingreso en los almacenes de la Administración Militar, entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión, para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictámen de peritos.

Vigo 16 de Julio de 1906.—Timoteo Gaiti.

Artículos que deben adquirirse.

Petróleo.

Carbón vegetal.

Paja larga para relleno.

Recaudación de contribuciones de la tercera Zona de Burgos.

Itinerario que el Recaudador que suscribe y sus auxiliares han de seguir para la cobranza de la contribución del tercer trimestre del año actual en los pueblos y días siguientes:

Agés, 5 de Agosto.
 Arlanzón, 9 y 10.
 Atapuerca, 11 y 12.
 Barrios de Colina, 11.
 Cardeñajimeno, 2.
 Cardeñuela Riopico, 1.
 Castrillo del Val, 2.
 Cueva de Juarros, 25.
 Fresno de Rodilla, 3.
 Galarde, 4.
 Gamonal, 6.
 Ibeas de Juarros, 6 y 7.
 Orbaneja Riopico, 1.
 Palazuelos de la Sierra, 24.
 Quintanapalla, 3.
 Rubena, 8.
 Salguero de Juarros, 20.
 San Adrian de Juarros, 19.
 Santa Cruz de Juarros, 18.
 Santovenia, 5.
 Urrez, 17.
 Villafria, 8.
 Villamel de la Sierra, 23.
 Villasur de Herreros, 9 y 10.
 Villayuda, 7.
 Villorobe, 16.
 Zalduendo, 4.

Burgos 24 de Julio de 1906.—El Recaudador, Eusebio Alvarez.

Recaudación de contribuciones de la 4.ª Zona de Burgos.

Itinerario que ha de seguirse en la misma para la cobranza de las contribuciones del tercer trimestre del año actual.

Arcos, días 19 y 20 de Agosto.
 Albillos, 10.
 Ausines (Los), 3.
 Buniel, 13.
 Cabia, 8.
 Carcedo de Burgos, 1.

Cardeñadizo, 7.
 Cayuelo 9.
 Cubillo del Campo, 4.
 Hontoria de la Cantera, 4.
 Mazuelo de Muñó, 16.
 Modubar de la Emparedada, 6.
 Quintanilla Somuño, 17.
 Renuncio, 14.
 Revilla del Campo, 2.
 Revillarruz, 5.
 Saldaña de Burgos, 6.
 San Mamés de Burgos, 12.
 Sarracin, 15.
 Villalbilla de Burgos, 12.
 Villagonzalo Pedernales, 21.
 Villariezo, 15.
 Villavieja, 18.

Arcos 20 de Julio de 1906.=El
 Recaudador, Vidal Tablado.

*Recaudación de contribuciones de la
 quinta Zona de Burgos.*

Itinerario que para la cobranza
 de las distintas contribuciones co-
 rrespondientes al tercer trimestre
 del año actual ha de seguir el Re-
 caudador que suscribe, acompaña-
 do de sus auxiliares, en los días y
 pueblos que se expresan:

Quintanilla Pedro-Abarca, 1.º de
 Agosto.

Huérmedes, 1 y 2.
 Los Tremellos, 2.
 Santibañez-Zarzaguda, 3 y 4.
 Las Celadas, 3.
 Ros, 4.
 Lodoso y Pedrosa de Rio-Urbel, 5.
 Isar y Palacios de Benaver, 6.
 Celada del Camino y Estepar, 7.
 Villorejo y Las Quintanillas, 8.
 Susinos y Villarmentero, 9.
 Las Hormazas y Rabé de las Cal-
 zadas, 10.
 Hormaza y Hornillos del Camino, 11.
 Avellanosa del Páramo y San Pedro
 Samuel, 12.
 La Nuez de Abajo y Medinilla, 13.
 Mansilla de Burgos, 14.
 Zumel, 18.
 Vilviestre de Muñó, 19.
 Villagutiérrez y Santa Maria Taja-
 dura, 20.
 Tardajos, 21 y 22.

Tardajos 22 de Julio de 1906.=
 El Recaudador, Felipe Sanz.

*Recaudación de contribuciones de la
 Zona de Belorado.*

Itinerario que el Recaudador que
 suscribe y sus auxiliares han de
 seguir para la cobranza de las con-
 tribuciones del tercer trimestre del
 año actual en los pueblos y días que
 á continuación se expresan:

Alcocero, 2 de Agosto.
 Arraya, 1.
 Bascuñana, 5.
 Belorado, 8, 9 y 10.
 Carrias, 5.
 Castil de Carrias, 4.
 Castildelgado, 4.
 Cerezo de Riotirón, 6 y 7.
 Cerratón de Jurros, 1.
 Cueva-Cardiel, 2.
 Espinosa del Camino, 3.
 Eterna, 2.
 Fresneda de la Sierra, 3.

Fresneña, 6.
 Fresno de Riotirón, 6.
 Garganchón, 8.
 Ibrillos, 6.
 Ocón de Villafranca, 1.
 Pineda de la Sierra, 8.
 Pradoluengo, 7 y 8.
 Puras de Villafranca, 3.
 Quintanatoranco, 4 y 5.
 Rábanos, 7.
 Redecilla del Camino, 4 y 5.
 Redecilla del Campo, 5.
 San Clemente del Valle, 1.
 Santa Cruz del Valle, 4.
 Tosantos, 3.
 Valmala, 5.
 Vitoria de Rioja, 4.
 Villaescusa la Sombria, 1.
 Villafranca Montes de Oca, 2 y 3.
 Villagalijo, 9.
 Villalbos, 2.
 Villalómez, 1.
 Villambistia, 3.
 Villanasur Rio de Oca, 2.
 Villagalijo 21 de Julio de 1906.=
 El Recaudador, Francisco Urtueta.

*Recaudación de contribuciones de la
 Zona de Briviesca.*

Itinerario que se ha de seguir en
 esta Zona para la cobranza de las
 contribuciones correspondientes al
 al tercer trimestre de 1906, por el
 Recaudador que suscribe y los au-
 xiliares Narciso del Moral, Baldo-
 mero Saiz y Atanasio Felipe Saiz,
 en los días y pueblos que se dirán:

Abajas, día 17 de Agosto.
 Aguas-Cándidas, 1.
 Aguilar, 17.
 Bañuelos, 18.
 Barcina, 12.
 Barrios, 2.
 Bentretea, 7.
 Berzosa, 14.
 Briviesca, 23, 24 y 25.
 Busto, 10 y 11.
 Cameno, 15.
 Cantabrana, 1.
 Carcedo, 10.
 Cascajares, 9.
 Castil de Lences, 18.
 Castil de Peones, 7.
 Cillaperlata, 15.
 Cornudilla, 10.
 Cubo, 12.
 Frias, 13 y 14.
 Fuentebureba, 13.
 Galbarros, 11.
 Grisaleña, 19.
 Hermosilla, 4.
 Lences, 5.
 Monasterio, 2 y 3.
 Navas, 4.
 Oña, 16 y 17.
 Padrones, 5.
 Parte (La), 3.
 Pino, 9.
 Poza, 6, 7 y 8.
 Prádanos, 5.
 Quintanaelez, 18.
 Quintanaruz, 8.
 Quintanavides, 6.
 Quintanillabón, 16.
 Quintanilla San Garcia, 8 y 9.
 Reinoso 12.
 Rojas, 6.
 Rublacedo, 9.

Rucandio, 4.
 Salas, 12.
 Salinillas, 13.
 Santa Maria del Invierno, 1.
 Santa Olalla, 4.
 Solas, 2.
 Solduengo, 3.
 Terminón, 8.
 Vallarta, 11.
 Vesgas (Las), 7.
 Vid de Bureba, (La), 15.
 Vileña, 16.
 Zuñeda, 10.

Salas de Bureba 19 de Julio de
 1906.=El Recaudador, Nicolás Saiz.

*Recaudación de contribuciones de la
 Zona de Lerma.*

Itinerario que ha de seguirse por
 el Recaudador que suscribe y sus
 auxiliares D. Pablo Morales y don
 Antonio Linares para la cobranza
 de las contribuciones del tercer tri-
 mestre en los días y pueblos que se
 expresan:

Avellanosa de Muñó, día 1.º de
 Agosto.
 Bahabón de Esgueva, 10.
 Cabañes de Esgueva, 11.
 Castrillo Solarana, 18.
 Cebrecos, 24.
 Ciadoncha, 19.
 Cilleruelo de Abajo, 12.
 Cilleruelo de Arriba, 23.
 Ciruelos de Cervera, 19.
 Cogollos, 13.
 Covarrubias, 4 y 5.
 Cuevas de San Clemente, 8.
 Fontioso, 23.
 Lerma, 16, 17 y 18.
 Madrigal del Monte, 13.
 Madrigalejo, 6.
 Mahamud, 11 y 12.
 Mazuela, 21.
 Mecerreyes, 8.
 Nebreda, 24.
 Olmillos de Muñó, 20.
 Peral de Arlanza, 4.
 Pineda Trasmonte, 23.
 Pinilla Trasmonte, 21 y 22.
 Presencio, 20 y 21.
 Puenteadura, 5.
 Quintanilla del Agua, 5.
 Quintanilla de la Mata, 7.
 Quintanilla del Coco, 17.
 Retuerta, 4.
 Revilla-Cabriada, 22.
 Royuela, 3.
 Santa Cecilia, 2.
 Santa Inés, 9.
 Santa Maria del Campo, 11 y 12.
 Santa Maria de Mercadillo, 20.
 Santibañez del Val, 16.
 Solarana, 1.
 Tejada, 18.
 Tordómar, 3.
 Tordueles, 19.
 Torrecilla del Monte, 14.
 Torrepadre, 3.
 Torresandino, 9 y 10.
 Tórtoles, 7 y 8.
 Valdorros, 14.
 Villafruela, 6.
 Villahoz, 9 y 10.
 Villalmanzo, 16 y 17.
 Villamayor de los Montes, 1 y 2.
 Villangómez, 7.

Villaverde del Monte, 6.
 Zael, 2.

Lerma 20 de Julio de 1906.=El
 Recaudador, Eloy Cobo.

*Recaudación de contribuciones de la
 Zona de Miranda de Ebro.*

La cobranza del tercer trimestre
 del año actual se verificará en los
 días que á continuación se expre-
 san y sitios de costumbre, y los que
 no satisfagan sus cuotas durante la
 permanencia del Recaudador en
 cada pueblo, podrán verificarlo del
 26 al 31 de Agosto, en esta locali-
 dad, Arenal, núm. 1.

Altable, 6 de Agosto.

Ameyugo, 14.
 Añastro, 4.
 Ayuelas, 6.
 Bozoo, 5.
 Buggedo, 14.
 Condado de Treviño, 9 al 11.
 Encío, 3.
 Miranda de Ebro, 17 al 23.
 Miraveche, 3.
 Orón, 16.
 Pancorvo, 6 al 8.
 Puebla de Arganzón (La), 4 y 5.
 Santa Gadea del Cid, 7 y 8.
 Santa Maria Ribarredonda, 1 y 2.
 Valluércanes, 10.
 Villanueva del Conde, 2.

Miranda de Ebro 23 de Julio de
 1906. = El Recaudador, Mauricio
 Martinez.

Anuncios Particulares

BONIS

ZAPATERÍA Y ALMACÉN DE CALZADO

DE TODAS CLASES.

*Casa la más acreditada en encargos
 la medida y composturas.*

Calzado de becerro color, con car-
 tera, para caballero, á 11 pesetas.
 Id. de id. negro, con id. para id.,
 á 10 id.

Id. de id. también negro, de una
 pieza, con porta-espuela, á 10.

Plaza Mayor, 4, Burgos. 2

ANTIGUA PAÑERÍA

DEL

SUCESOR DE MARCOS MARTINEZ,

Lain-Calvo, 3, (Trascorrales)

BURGOS.

Se han recibido gran número de
 piezas de paños negros de Ezcaray,
 Bejar, Villoslada y Enciso para ca-
 pas, y, en clases finas, para man-
 tillas.

Trajes de corte, mas de cien di-
 bujos, y en merinos y lanas para
 vestidos y abrigos ha llegado una
 gran colección.

En mantas y tapabocas hay don-
 de escoger, desde 13 á 500 reales
 cada uno, con mas de cuarenta
 precios intermedios, así como en
 panas, bayetas, tartanes é ingle-
 sinas, á precios muy económicos.

Especialidad en paños azules pa-
 ra becas de Colegiales, y en meri-
 nos, terciopelos, estambres y paños
 de dos varas de ancho para uso de
 los Sres. Sacerdotes. 4